REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIQUIA

Medellín, once (11) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	05-000-31-20-002-2019-00018-00
Radicado Fiscalía	2017 00043 Fiscalía 45 E.D.
Proceso	Extinción de Dominio
Asunto	Reitera emplazamiento a los terceros indeterminados
Afectado	Manuel Antonio Montes Echavarría
Auto Sustanciación	174

Vista la constancia secretarial que antecede, y dado que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de la Rama Judicial de Antioquia, publicó el edicto emplazatorio en una fecha distinta a la fijación del mismo en las instalaciones de este Despacho, sin obedecer a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, se hace necesario volver a reiterar el emplazamiento a los terceros indeterminados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo señalado en la norma en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚM PLASE

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTÍZ

JUEZ

JUZGADO SEGU	NDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN EXTI	NCIÓN DE DOMÍNIO DE ANTIOQUIA
6	\sim

Se notifica el presente auto por ESTADOS Nº

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.